



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
AGRICULTURA, GANAD, M. AMB. Y C.CLIMATIC

Resolución:	46
Fecha:	28/01/2026

Visto la Resolución del Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático (PD Res. nº 431, de 04-07-2023), nº 28, de fecha 13/01/2026, por la que se ordena el inicio del procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva de la convocatoria de la XXV EDICIÓN DEL PREMIO DE MEDIO AMBIENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA EL EJERCICIO 2026, del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén, por un importe total de 24.000,00 euros.

Vista la propuesta de Convocatoria de la XXV EDICIÓN DEL PREMIO DE MEDIO AMBIENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA EL EJERCICIO 2026, del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén efectuada por la Dirección del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático.

Visto el informe de la Intervención.

Por cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2026,

RESUELVO lo que sigue:

PRIMERO: Aprobar el gasto y la Convocatoria de la XXV EDICIÓN DEL PREMIO DE MEDIO AMBIENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN 2026, el cual se registrará por las siguientes

BASES

PRIMERO: OBJETO.

En un mundo cada vez más consciente del impacto ambiental, los municipios juegan un papel crucial en la transición hacia un modelo energético sostenible. Las energías renovables –como la solar, eólica, hidráulica y biomasa– no solo reducen las emisiones de gases de efecto invernadero, sino que también promueven la autonomía energética local, generan empleo y mejoran la calidad de vida de la ciudadanía.

En su 25 ANIVERSARIO, proponemos para esta edición especial del Premio de Medio

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/B3LzL0kVSI7wzVNbFmLyhg==					
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER PERALES FERNÁNDEZ - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO (P.D. Res. nº 431 de 04-07-23) CLIMÁTICO	FECHA Y HORA	28/01/2026 21:33:09		
FIRMADO POR	SEBASTIAN QUIROS PULGAR - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	FECHA Y HORA	19/01/2026 13:46:40		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	B3LzL0kVSI7wzVNbFmLyhg==	RS0028XA	PÁGINA	1/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Unidad Administrativa
AGRICULTURA, GANAD, M. AMB. Y C.CLIMATIC

Resolución:	46
Fecha:	28/01/2026

Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén, la temática “**energías renovables**”. Los trabajos consistirán en el diseño y ejecución de una o varias actuaciones de información y voluntariado dirigidas a este tema, bien en el entorno del centro educativo o en su municipio, cuya realización deberá quedar demostrada en una memoria escrita y/o audiovisual de formato y extensión libre. Los alumnos y alumnas se convertirán en conocedores, animadores e impulsores de acciones relacionadas, especialmente, con el impulso de las energías renovables en su municipio, diagnóstico de la situación y propuestas de mejora.

SEGUNDO: PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente edición del Premio de Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén todos aquellos centros educativos de la provincia de Jaén de las etapas de primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria, bachillerato, ciclos formativos de grado medio y centros de educación para personas adultas de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

TERCERO: MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN

Centros educativos: Los participantes deberán componer y presentar un equipo de trabajo de su centro educativo que estará formado por un número de alumnas/os de una misma categoría. Siendo imprescindible la inscripción de todas/os las/os miembros del equipo de trabajo conforme se indica en el **Anexo** de estas bases.

CUARTO: CATEGORÍAS

Se establecen las siguientes categorías:

- CATEGORÍA A: para 1º, 2º, 3º y 4º curso de educación primaria y centros específicos de educación especial.
- CATEGORÍA B: para el 5º y 6º curso de educación primaria, y 1º y 2º curso de educación secundaria obligatoria.
- CATEGORÍA C: para el 3º y 4º curso de educación secundaria obligatoria, bachillerato y ciclos formativos.
- CATEGORÍA D: para los centros públicos de educación permanente.

QUINTO: VALORACIÓN

Las distintas propuestas serán valoradas teniendo en cuenta los siguientes criterios y la ponderación

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/B3LzL0kVSI7wzVNbFmLyhg==					
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER PERALES FERNÁNDEZ - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO (P.D. Res. nº 431 de 04-07-23) CLIMÁTICO	FECHA Y HORA	28/01/2026 21:33:09		
FIRMADO POR	SEBASTIAN QUIROS PULGAR - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	FECHA Y HORA	19/01/2026 13:46:40		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	B3LzL0kVSI7wzVNbFmLyhg==	RS0028XA	PÁGINA	2/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
AGRICULTURA, GANAD, M. AMB. Y C.CLIMATIC

Resolución:	46
Fecha:	28/01/2026

que se indica:

- Difusión del trabajo y de sus valores tanto en el entorno escolar como fuera de él: de 0 a 25 puntos (25%).
- Reflexión que planteen acerca de la temática a la que se dedica este certamen y de la importancia de la conservación de la biodiversidad, de la lucha contra el cambio climático y de la sostenibilidad en general: de 0 a 25 puntos (25%).
- Metodología, aportaciones de material de apoyo (folletos, videos, etc.) e implicación del grupo de trabajo en el desarrollo del mismo: de 0 a 25 puntos (25%).
- Calidad del contenido técnico del trabajo: de 0 a 25 puntos (25 %).

SEXTO: SOLICITUD, PRESENTACIÓN DE TRABAJOS Y PLAZO.

Los centros educativos interesados deben presentar solicitud, suscrita por la/el Directora/r del centro educativo y acompañada del correspondiente trabajo para participar en el presente certamen, se cumplimentará conforme al modelo de solicitud, ANEXO a estas bases, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén.

Todos los trabajos deberán ser presentados en formato digital. El material que forme parte del trabajo (maquetas, murales, folletos, manualidades, vídeos, etc.) debe aparecer en imágenes o enlaces, como complemento a la memoria del trabajo, para que pueda ser valorado por el jurado.

Si un centro educativo resulta seleccionado podrá exponer estos materiales complementarios al trabajo en una exposición que se preparará el día de la entrega de premios.

Los trabajos se presentan en el **Registro Electrónico General de la Diputación de Jaén**, según lo previsto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

<https://sede.dipujaen.es/>

El plazo para la presentación de las solicitudes, junto con los trabajos para participar en la presente edición del Premio de Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén, será desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la provincia de Jaén y hasta **el día 30 de abril de 2026**.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/B3LzL0kVSI7wzVNbFMLyhg==					
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER PERALES FERNÁNDEZ - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO (P.D. Res. nº 431 de 04-07-23) CLIMÁTICO	FECHA Y HORA	28/01/2026 21:33:09		
FIRMADO POR	SEBASTIAN QUIROS PULGAR - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	FECHA Y HORA	19/01/2026 13:46:40		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	B3LzL0kVSI7wzVNbFMLyhg==	RS0028XA	PÁGINA	3/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
AGRICULTURA, GANAD, M. AMB. Y C.CLIMATIC

Resolución:	46
Fecha:	28/01/2026

SEPTIMO: FASE Y JURADO LOCAL

Los ayuntamientos de la provincia de Jaén que acuerden participar en el presente certamen con la organización de una fase local del premio deberán comunicarlo al Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén **hasta el día 30 de abril 2026**, indicando también los premios por categoría a conceder, a través del correo sostenibilidad@dipujaen.es.

OCTAVO: JURADO

El Jurado Provincial del premio será el encargado de valorar y fallar el Premio Provincial de Medio Ambiente entre todos los trabajos presentados al certamen dentro del plazo establecido para ello.

El jurado provincial del premio estará compuesto por:

- La Diputada de Medio Ambiente y Lucha Contra el Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén, quien presidirá el jurado, o persona en quien delegue.
- El Director del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén, o persona en quien delegue.
- La Jefa del Servicio de Medio Ambiente y Sostenibilidad, o persona en quien delegue.
- Dos técnicas/os del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén, actuando además una/o de ellas/os como secretaria/o del Jurado, o persona/s en quien/es delegue/n.

El funcionamiento del jurado se regirá por lo dispuesto en art. 15 y siguientes de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Por el jurado se formulará propuesta de concesión, con arreglo a los criterios de adjudicación contenidos en esta convocatoria, dentro del plazo de un mes desde la finalización del plazo de admisión de solicitudes. El jurado podrá proponer declarar desierto alguno de los premios y/o destinar alguno de los premios descubiertos a otra categoría, si así lo merece la calidad de los trabajos. El jurado se reserva el derecho de otorgar menciones especiales, con diploma acreditativo pero sin dotación económica.

La propuesta del jurado se elevará al Sr. Presidente para su concesión, dentro de los 15 días naturales siguientes a la formulación de la propuesta de concesión por el jurado.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/B3LzL0kVSI7wzVnbfMLyhg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER PERALES FERNÁNDEZ - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO (P.D. Res. nº 431 de 04-07-23) CLIMÁTICO	FECHA Y HORA	28/01/2026 21:33:09
FIRMADO POR	SEBASTIAN QUIROS PULGAR - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	FECHA Y HORA	19/01/2026 13:46:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	B3LzL0kVSI7wzVnbfMLyhg==	RS0028XA
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	4/6





Unidad Administrativa
AGRICULTURA, GANAD, M. AMB. Y C.CLIMATIC

Resolución:	46
Fecha:	28/01/2026

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de tres meses, computados a partir de la fecha en que concluye el plazo de presentación de solicitudes.

NOVENO: PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los trabajos participantes quedarán en propiedad de la Diputación Provincial de Jaén, que se reserva el derecho de publicarlos, pudiéndolos utilizar en las distintas acciones de educación ambiental que patrocine o ponga en marcha, indicando siempre la autoría de los trabajos.

DECIMO: PREMIOS

La XXV Edición del Premio de Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén establece los siguientes premios y/o reconocimientos para cada una de las categorías con dotación económica que lo componen:

1. Primer Premio Medio Ambiente Diputación Provincial de Jaén. Importe máximo de 3.000,00 € brutos (incl. impuestos y/o retenciones que legalmente correspondan) para una estancia en un espacio relacionado con la conservación de la Naturaleza de la provincia de Jaén y/o talleres medioambientales.
2. Segundo Premio Medio Ambiente Diputación Provincial de Jaén: Importe máximo de 2.000,00 € brutos (incl. impuestos y/o retenciones que legalmente correspondan) para una estancia en un espacio relacionado con la conservación de la Naturaleza de la provincia de Jaén y/o talleres medioambientales.
3. Un Accésit: Importe máximo de 1.000,00 € brutos (incl. impuestos y/o retenciones que legalmente correspondan) para una estancia en un espacio relacionado con la conservación de la Naturaleza de la provincia de Jaén y/o talleres medioambientales.

En caso de que alguna/s de las categorías se quede desierta, el jurado podrá ampliar los accésit para cualquiera de las categorías a premiar, hasta el límite de los créditos resultantes de los premios desierto.

Los premios serán entregados a los galardonados en un acto organizado a tal fin, al efecto de otorgar el reconocimiento público a los premiados, y con motivo del 25 aniversario del Premio de Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén, contará con una celebración especial.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/B3LzL0kVSI7wzVnBfMLyhg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER PERALES FERNÁNDEZ - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO (P.D. Res. nº 431 de 04-07-23) CLIMÁTICO	FECHA Y HORA	28/01/2026 21:33:09
FIRMADO POR	SEBASTIAN QUIROS PULGAR - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	FECHA Y HORA	19/01/2026 13:46:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	B3LzL0kVSI7wzVnBfMLyhg==	RS0028XA
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	5/6





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
AGRICULTURA, GANAD, M. AMB. Y C.CLIMATIC

Resolución:	46
Fecha:	28/01/2026

UNDÉCIMO: PAGO, PLAZO Y JUSTIFICACIÓN DEL PREMIO

Los premios serán pagados directamente al proveedor que elija cada centro educativo galardonado, encargo de la prestación por la Diputación de Jaén, mediante la presentación de factura que será expedida a nombre de la:

“Diputación Provincial de Jaén. Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático”, incluyendo en el concepto facturado la referencia al *“Premio de Medio Ambiente”*, debiendo contar con la supervisión del responsable del centro educativo correspondiente.

Las facturas anteriormente indicadas deberán presentarse a la Diputación Provincial de Jaén, a través del registro correspondiente, antes **del día 31 de octubre de 2026**.

DUODÉCIMO: FINANCIACIÓN

El XXV Premio Provincial de Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 2026.012.1720.45000 “premio provincial de medio ambiente” del presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2026, ascendiendo la cuantía máxima global de los premios a 24.000,00 €.

El XXV Premio Provincial de Medio Ambiente Diputación Provincial de Jaén es compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera administraciones públicas o entes, públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales que pudieran serle concedidos al beneficiario después de la concesión de este premio.

SEGUNDO: Publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Jaén el extracto de la presente Convocatoria anual en la Edición XXV del Premio de Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2026.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/B3LzL0kVSI7wzVNbFMLyhg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER PERALES FERNÁNDEZ - DIPUTADO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO (P.D. Res. nº 431 de 04-07-23) CLIMÁTICO	FECHA Y HORA	28/01/2026 21:33:09
FIRMADO POR	SEBASTIAN QUIROS PULGAR - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	FECHA Y HORA	19/01/2026 13:46:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	B3LzL0kVSI7wzVNbFMLyhg==	RS0028XA
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	6/6

